#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

# Decreto Ley № 2396 1a. REUNION DEL NOA SOBRE MINORIDAD

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase, en todas sus partes, el acta firmada por los representantes de los organismos proteccionales de la Minoridad y la Familia del NOA, en la primera reunión celebrada en la Ciudad de Salta, el 4 de junio del año en curso, cuya copia se agrega por cuerda separada y se considera parte integrante del presente instrumento.

ARTICULO 2.- El gasto que prevé el Artículo 5 inciso 6) del Acta, para integración del fondo común, se tomará de los fondos provenientes de la Partida Principal 09, Partida Parcial 04 -d) convenios Varios, Carácter 0, Jurisdicción D, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 04, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA-SÉLÉBAM-VILLAFUERTE-CEBALLOS TITULAR DEL PEP: Gral. GUILLERMO RAMON BRIZUELA

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:19

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa